1. NOMBRE DEL PROYECTO

La Secretaría de Salud Pública Municipal, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2019, el proyecto denominado: *MEJORAMIENTO DE LA GESTION PARA LA PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO FICHA BP 01046512*, el cual tiene como objetivo general *Orientar acciones de promoción, prevención y control que mejoren las condiciones de salud de la población en torno a las enfermedades transmitidas por vectores en el Municipio.*

El proyecto en mención contempla dentro de los objetivos específicos, Intervenir los criaderos intra-peridomiciliarios y del entorno con mayor proliferación del vector de las ETV. Así mismo, para el presente proceso contractual se han establecido como actividades las siguientes:

- Disponer de materiales y suministros que apoyen la realización de acciones de control de las ETV.

El proyecto en mención fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y posteriormente aprobado por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, el cual en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0453 de diciembre de 2018 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2019, siendo desagregado mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.764 del 17 de Diciembre del 2018.

Mediante Decreto No. 411.0.20.0477 de julio 31 de 2014 a través del cual se adoptó el Manual de Contratación (Precontractual, Contractual y Pos contractual) del Municipio de Santiago de Cal, modificado por el Decreto No. 411.0.20.0585 de fecha doce (12) de Septiembre de 2014, Decreto No. 4112.0.20.0044 de fecha veintitrés (23) de enero de 2017.

Que mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 DE 2016 (Septiembre 28), se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que con el fin de atender los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el Decreto No. 4112.010.20.0024 de Enero 4 de 2019, y el Decreto 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, delegó en las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali — Administración Central, la fase precontractual, la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual y pos contractual, así como la expedición de todos los actos administrativos a efectos de ejercer las facultades de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad de los contratos estatales, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dejando en su competencia la firma de los mencionados contratos. Sin embargo a su vez se emitió Circular N° 4135.010.22.2.1020.000898 que actualiza la categoría y procedimiento para la adquisición de bienes y servicios y de uso común de la Administración Central Municipal- para la vigencia 2019.

Que de igual manera el Señor Alcalde mediante Decreto No 4112.010.20.0007 del 3 de enero de 2019, adicionado mediante decreto No. 4112.010.20.0244 de mayo 02 de 2019, delegó al Secretario de la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Santiago de Cali, la facultad para celebrar bajo la modalidad de contratación directa señalada en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la subsección 4, artículo, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y adiciones en valor y plazo a los existentes.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Nombre del Organismo: Secretaría de Salud Pública Municipal
Nombre del Servidor designado: Martha Faride Rueda Mayorga
Cargo del Servidor designado: Directora Local de Salud

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Decreto 092 de octubre de 2017) ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS __X__	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo __	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____ _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Municipal

Como Autoridad Sanitaria del Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud Pública Municipal dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Publica, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 “Cali Progresa contigo”, aprobado mediante el Acuerdo 0396 de junio 11 de 2016, cuenta con cinco Ejes Estratégicos, en los que la Secretaría de Salud Pública Municipal tiene metas de resultado y de producto en cada uno de ellos, que son:

Eje 1. Cali Social y Diversa
Eje 2. Cali Amable y Sostenible
Eje 3. Cali Progresa en Paz, con Seguridad y Cultura Ciudadana
Eje 4. Cali Emprendedora y Pujante
Eje 5. Cali Participativa y Bien Gobernada

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en el Eje 1. Cali Social y Diversa, Eje 2. Cali Amable y sustentable, Eje 3. Cali Progresa en Paz, con Seguridad y cultura ciudadana, Eje 4. Cali Emprendedora y Pujante, Eje 5. Participativa y bien gobernada

Este Plan de Desarrollo Municipal en su artículo Sexto establece como Eje 1. Cali Social y Diversa, “cuyo propósito es El objetivo general de este eje será generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad.
Desde esta perspectiva, se proponen diversos programas por grupos etáreos y con enfoque intersectorial, lo que posibilita avanzar en la consecución de resultados, optimizando recursos y esfuerzos.

El compromiso de contribuir con el mantenimiento y el mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población se torna palpable en este eje, en el cual diversos sectores aportan esfuerzos para transformar los factores relacionados con determinantes sociales que han incidido en resultados negativos en la salud del territorio

Así mismo, este Eje cuenta con 6 componentes que son: 1.1. Construyendo Sociedad, 1.2.Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión. 1.3. Salud Pública Oportuna y Confiable.1.4.Educacion con Calidad, Eficiencia y Equidad. 1.5. Cali Vibra con la Cultura y el Deporte. 1.6. Lucha contra la pobreza extrema

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este Plan de Desarrollo Municipal en su artículo Sexto establece como Eje 1. Cali Social y Diversa, "cuyo propósito es El objetivo general de este eje será generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad.

Desde esta perspectiva, se proponen diversos programas por grupos etáreos y con enfoque intersectorial, lo que posibilita avanzar en la consecución de resultados, optimizando recursos y esfuerzos.

El compromiso de contribuir con el mantenimiento y el mejoramiento de las condiciones de salud y calidad de vida de la población se torna palpable en este eje, en el cual diversos sectores aportan esfuerzos para transformar los factores relacionados con determinantes sociales que han incidido en resultados negativos en la salud del territorio

Así mismo, este Eje cuenta con 6 componentes que son: 1.1. Construyendo Sociedad, 1.2.Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión. 1.3. Salud Pública Oportuna y Confiable.1.4.Educacion con Calidad, Eficiencia y Equidad. 1.5. Cali Vibra con la Cultura y el Deporte. 1.6. Lucha contra la pobreza extrema.

Componente: 1.3 Salud Pública Oportuna y Confiable: Este componente plantea como objetivo mejorar las condiciones de vida y salud de la población en todas las etapas del ciclo de vida, mediante la definición y puesta en marcha de estrategias de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, atención asistencial y rehabilitación, así como mediante el ejercicio de inspección, vigilancia y control de la autoridad sanitaria en salud. A través de los programas de este componente, se pretende avanzar hacia el goce efectivo del derecho a la Salud, mediante la obtención de la equidad como un beneficio que cada individuo requiere para el desarrollo de su potencial de vida con el goce de un bienestar integral.

Alcanzar la equidad en salud requiere la acción sinérgica de todos los sectores involucrados en el abordaje de los determinantes sociales de la Salud, para así alcanzar la justicia social y revertir los resultados negativos en salud que han sufrido las personas más vulnerables, como resultado de las desigualdades sanitarias, provocadas por la distribución desigual del poder, los ingresos, los bienes y los servicios que afectan las condiciones de vida de la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Programa 1.3.1 Salud pública con enfoque intersectorial y poblacional: El objetivo de este programa es garantizar el proceso de la vigilancia de los eventos de interés en salud pública en sus componentes institucional y comunitaria, facilitando la toma de decisiones por medio de la planificación, monitoreo, seguimiento, evaluación y control para mitigar el impacto en la salud de la población, a través del fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológico en Salud Pública (SIVIGILA) y el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Ambiental (SISVEA), orientando las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, dirigidas a reducir la morbimortalidad y discapacidad asociadas a enfermedades transmisibles y no transmisibles

La intervención de determinantes sociales de la salud dirigida a promover entornos y modos, condiciones y estilos de vida saludables, se fortalecerá a través de la articulación del sector público, privado, la academia y la sociedad civil considerando de manera individual y/o combinada los determinantes sociales, económicos, políticos, ambientales, sanitarios, tecnológicos y biológicos que tengan potencial de afectar la salud y reducir la carga socioambiental de la enfermedad a nivel territorial a través del Consejo Territorial de Salud Ambiental – COTSA Municipal.

La Autoridad Sanitaria del municipio, realiza acciones para Vigilar y controlar en su jurisdicción, los determinantes sanitarios del ambiente que pueden afectar la salud de la población individual y colectiva, relacionados con los factores de riesgos sanitarios del ambiente: físicos, químicos, biológicos y consumo.

Es de aclarar que para este nuevo Plan de Desarrollo, la Secretaria de Salud Pública Municipal tiene como responsabilidad aportar al cumplimiento del Eje 1 Cali Social y Diversa, Componente 1.3 Salud pública oportuna y confiable, Programa 1.3.1 Salud pública con enfoque intersectorial y poblacional, en el que se estableció como meta implementar el sistema de Gestión de la Cálida, para lo cual la Secretaria de Salud Pública Municipal ha alcanzado una línea base del 100% para el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001: 2008 que debe ser mantenida, y del 64% en la implementación del sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad para la GESTIÓN PÚBLICA NTCGP 1000:2009, la cual debe llevarse al 100% para su completa Implementación.

Dentro de este programa, la Secretaria de Salud Pública Municipal, desarrolla el programa de Prevención de enfermedades transmitidas por vectores con énfasis en el vector transmisor del dengue, orientado entre otros objetivos, a disminuir la incidencia del dengue en Cali, fortaleciendo las actividades de control integrado y selectivo del vector y en el fortalecimiento y mantenimiento de estrategias educativas en el Municipio de Cali, enfatizando en sitios de riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De otro lado, el Modelo de Operación por Procesos es una metodología mediante la cual se desarrolla el Modelo Gerencial fundamentado en el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. A través de él, se identifican entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos. El Modelo Operativo por Procesos igualmente permite la identificación de los puntos de control y mecanismos de seguimiento que deben considerarse

Este Modelo de Operación por Procesos fue aprobado por la Administración Municipal de Santiago de Cali, mediante Decreto 910 del 27 de octubre de 2011, el cual corresponde a todas las dependencias su implementación, encaminado ello al cumplimiento de las metas y productos del Plan de Desarrollo 2016 – 2019.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macro proceso Misional de *Desarrollo Social,* en el cual se encuentra el Proceso, Servicio De Salud Pública el cual tiene como objetivo Ejercer la rectoría de la salud pública en el Municipio de Santiago de Cali, mediante el ejercicio de la conducción, regulación, desempeño de las funciones esenciales en salud pública, modulación del financiamiento, garantía del aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios, en el marco del sistema de la garantía de calidad en salud y los determinantes sociales y ambientales, con el fin de contribuir con el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de salud de la población Caleña.

Este Proceso cuenta con Cuatro (4) Subprocesos, denominados:

1. Articulación y Coordinación de la Función Rectora en Salud
2. Gestión Sobre los Determinantes Sociales y Ambientales de la Salud
3. Gestión del Aseguramiento en Salud
4. Gestión de Desarrollo y Prestación de Servicios en Salud y para cada uno de ellos múltiples procedimientos de acuerdo a la normatividad vigente.

Particularmente, se ha establecido un amplio marco legal, aplicable a la promoción de la salud y calidad de vida y prevención de la enfermedad, Marco:

Ley 715/2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos Artículo 44.3.3.2 Vigilar las condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por el ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores entre otros, 44.3.4 Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis; y los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Decreto 1843 de 1993 en el cual se establece los procedimientos a llevar en el control de vectores.

Resolución 1841 de 2013: por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias.

Para el buen desarrollo del proceso en mención, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades de prevención de la enfermedad del dengue, Chikungunya y Zika en el municipio de Cali, como Implementar la estrategia educativa y de participación comunitaria en la prevención del Dengue, Chikungunya y Zika en el marco de la atención primaria en salud.

La Secretaría de Salud Pública Municipal debe implementar el Modelo de Operación por Procesos para ajustarse al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 con relación a los requisitos de la norma NTCGP 1000:2009, y a los Elementos del Modelo Estándar de Control Interno, toda vez que éstos se encuentran documentados, revisados y actualizados, más no implementados en su totalidad.

Aunado a lo anterior, Santiago de Cali es un Municipio de categoría especial y por sus condiciones climatológicas, topográficas y por ser una ciudad que recibe diariamente una población emigrante del pacifico, norte y oriente de Colombia en condiciones de desplazamiento, no tienen óptimas condiciones de infraestructura sanitaria , social y económica propias de la idiosincrasia de la población, asimismo por los cambios climáticos, principalmente a la ausencia de lluvias, lo que genera acumulaciones de agua en materas, llantas, tanque, entre otros recipientes que se convierten en el refugio perfecto de los mosquitos. De igual manera uno de los principales criaderos de las larvas se presentan en los sumideros y canales de aguas lluvias, lo que genera que se incrementa la población de moquitos, en especial Aedes aegypti (vector transmisor del virus del dengue, Chikunguya y Zika), Anopheles (transmisor del parásito causante de la Malaria), así como Culex (mosquito común).por lo tanto, se considera necesario la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

intervención directa para la disminución de factores de riesgo que inciden para evitar brotes epidemiológicos en presencia de Dengue, Chikungunya y Zika en el área urbana y rural.

La Secretaría de Salud Pública atendiendo a la alteración de las condiciones de riesgo (aumento de lluvia) que generan la proliferación de moquitos (Aedes aegypti) así como la llegada al país del virus chikunguya y Zika igualmente transmitido por el Aedes aegypti incrementó las acciones de fumigación e las 22 comunas de la ciudad.

En consecuencia se solicitó al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal la adición de recursos al proyecto 01041866 con el fin de atender la compra de los insumos requeridos de tal manera que se garantice la continuidad de las actividades de fumigación al final de la vigencia 2016 y el inicio de la vigencia 2017.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud Pública Municipal con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, el Modelo operativo por procesos y sus funciones legales y misionales, específicamente la disminución de los niveles de infestación del vector y comprometida con el bienestar de los Caleños y su entorno, busca alternativas amigables con el medio ambiente para combatir el Zancudo Transmisor de Dengue Zika y Chikungunya, es por ello que encamina sus esfuerzos en Disponer de materiales y suministros que apoyen utilización y mantenimiento de peces Guppies como biocontroladores de larvas de Aedes

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Salud Pública Municipal requiere *disponer de* materiales y suministros para el zoocriadero de peces Guppies instalado en la UESA Ladera, de donde se extraen los peces para realizar el control larvario en los diferentes depósitos que se encuentren en la ciudad. El zoocriadero necesita de unos insumos básicos para asegurar su buen funcionamiento y reproducción de alevines, como es la alimentación e insumos para limpieza y mantenimiento de los tanques.

Para satisfacer la necesidad descrita, La Secretaría de Salud Pública Municipal, ha inscrito en el Banco de Proyectos del Municipio para la presente vigencia fiscal 2019, el proyecto denominado: *MEJORAMIENTO DE LA GESTION PARA LA PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO FICHA BP 01046512*, el cual tiene como objetivo general *Orientar acciones de promoción, prevención y control que*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejoren las condiciones de salud de la población en torno a las enfermedades transmitidas por vectores en el Municipio.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	70	10
Familia	10	12
Clase	18	17
Producto	03	02
Nombre	CRIADERO DE PECES	ALIMENTO GANULADO PARA PECES

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Los proponentes podrán ser persona natural o jurídica consorcios o uniones temporales con experiencia, e idoneidad y confiabilidad relacionada con el objeto contractual que se pretende desarrollar por parte de la entidad. Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. Objeto:

Adquirir Materiales y suministros e insumos para realizar actividades de prevención de enfermedades de interés en salud ambiental e inspección, vigilancia y control de factores de riesgo sanitario del ambiente , en desarrollo del proyecto denominado "*MEJORAMIENTO DE LA GESTION PARA LA PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO FICHA BP 01046512. Conforme a las especificaciones técnicas descritas a continuación:*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especificaciones Técnicas

INSUMOS GUPPIES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Filtros Espuma Tanque de 12 X 11,3 cm	Unidades	20
Aspirador Manual con bomba p/ acuario tipo pera de 10 cm	Unidades	7
Bolsas plásticas de 20 X 60	Paquete x 100	20
Baldes Plásticos de 5 Litros	Unidades	3
Kit medidor de cloro y PH compuesto por un estuche con dos probetas en escala de colores y números	Unidades	6
Termómetro flotante para piscina Max 50° C min -3° C	Unidades	6
Manguera plástica siliconada 6mm de diámetro externo y 5 mm de diámetro interno para acuario	Metro	100

7.3 Plazo total de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7.4 Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($3.568.000)**, el cual se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad presupuestal 3500120549 de Junio 20 de 2019

El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $62.100.684)	1.0
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $62.100.684)	3.5
	Pro-Univalle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	DE ACUERDO A ACTIVIDAD ECONOMICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	**DE ACUERDO AL SERVICIO A CONTRATAR**
	RETE IVA – RI	**15% SOBRE EL VALOR DE IVA**

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

7.5 Forma de pago:

Un solo pago equivalente al 100% del contrato una vez el contratista haga entrega de los productos objeto del contrato, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en el Almacén de la Secretaría de Salud Pública Municipal por parte del Responsable del Almacén y el supervisor asignado por la Secretaría de Salud Pública Municipal.

El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual Mensualizado de caja del Municipio de Cali.

El informe del supervisor asignado deberá contener la evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y estará acompañado de la acreditación por parte contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, además debe anexar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500120549 del 20 de junio de 2019.

El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

- Pro-Mi Pacofico- Pagos ≥ a $4.968.696.
- Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($139.547.440): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $75.256.919): 1.0%
- Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $75.256919): 3.5%
- Pro-Univalle – EV: 2.0%
- Pro-Hospital – EH: 1.0%
- RETE ICA – IV – IC – II – IF: 0.33%
- Rete fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF: 3.5%

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
EC	ESTAMPILLAS PROCULTURA
UVT	UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO
EP	ESTAMPILLA PRODESARROLLO
EV	ESTAMPILLA PROUNIVALLE
EH	ESTAMPILLA PROHOSPITAL
IS	RETE ICA SERVICIOS
IC	RETE ICA COMPRAS
II	RETE ICA INDUSTRIAL
IF	RETE ICA FINANCIERO
RD	RETEFUENTE OBRA
RS	RETEFUENTE SERVICIOS
RH	RETEFUENTE HONORARIOS
RC	RETEFUENTE COMPRAS
RA	RETEFUENTE ARRENDAMIENTO
RO	RETEFUENTE OTROS INGRESO
RI	RETENCION IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

7.6 obligaciones específicas:

1. suministrar al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal los materiales y/o suministros detallados en los estudios previos y anexo N° 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Garantizar que los materiales y/o suministros cumplan con las especificaciones descritas en la invitación.
3. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta.
4. Entregar al Municipio – SSPM los documentos que soportan legalmente los materiales y suministros objeto de la presente contratación.
5. El proponente deberá garantizar su responsabilidad por todos los gastos de transporte, seguros nacionales e Internacionales y gastos de importación así como de la entrega de los materiales y suministros en plaza y en perfectas condiciones de empaque y almacenamiento en el Almacén de la SSPM.
6. El proponente deberá cumplir con las obligaciones de recepción y eliminación de los envases, empaques y demás residuos generados por los insumos objeto de la presente contratación de conformidad con el Decreto 1443 de 2004 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada.
8.Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución descritos en la Ley (artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007).

7.6 Obligaciones generales de las partes:

A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: corresponde al contratista para el debido cumplimiento del objeto, las siguientes obligaciones.
1. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública Municipal y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
3. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y el pliego de condiciones.
4. El contratista deberá realizar a nombre del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Salud Pública, la suscripción de las garantías citadas en los estudios previos y en el pliego de condiciones, de acuerdo a lo estipulado en la Sección III, artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le corresponden al contratista en cumplimiento del objeto contractual.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Apoyar de manera coordinada bajo la dirección de la persona asignada por la Secretaría de Salud Municipal, en las actividades necesarias del objeto de este contrato. 4. Informar al supervisor sobre las situaciones que afectan el avance de las actividades. 5. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato 6. Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Corresponde al Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública Municipal además de los deberes señalados en el artículo cuarto (4°) de la ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones especiales: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información que requiera la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Efectuar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato.

7.8 Personal mínimo requerido:

NO APLICA

7.9. Lugar de ejecución del contrato:
Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Salud Pública Municipal sede central (Calle 4B # 36-00) Almacén Central.

8. FICHA TÉCNICA:

No aplica

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige este ultima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el precio más bajo entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificaran los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia y técnica.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.
(NO APLICA).

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA
(NO APLICA).

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita	Supervisión	X	Interventoría	

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Secretario de Salud Pública Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO
(NO APLICA).

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuenta con análisis del sector?	Si	X	No	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Análisis del Sector hace parte integral del proceso precontractual y se anexa.

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: *3500120545*
Fecha de Expedición: 20/Junio/2019
Fecha de vencimiento: 31/Diciembre/2019
Valor: es de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($3.568.000)
Compromiso que respalda:

4145/0-2204/2302010134/41030010001/BP010465121040116

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

14.1. FACTOR DE SELECCIÓN: El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en los numerales 1 y 6 (Sic) establece:

"1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige este ultima, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el precio más bajo entre los proponentes. Al proponente con menor precio se le verificaran los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia y técnica.

14.2. PROPUESTA ECONOMICA: El oferente en la propuesta económica deberá incluir el valor total de su propuesta incluido el impuesto sobre las ventas IVA, cuando a ello haya lugar. (Ver Anexo 1).

Para la presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 1), los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones definidas en los estudios previos.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.

14.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Determinación de los requisitos habilitantes. La entidad Estatal deberá establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación pública teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación. (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

14. 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

14.3.1.1. Carta de presentación firmada por el oferente. (ANEXO 2).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.3.1.2. Los proponentes podrán ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal

- Si los proponentes son personas naturales, deberán presentar en documento original su registro mercantil, cuya fecha de expedición no supere 30 días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta y su actividad mercantil necesariamente debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

- Si los proponentes fueren persona jurídica, deberán presentar documento original del Certificado de existencia y Representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo con tres (03) años de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas; su término de duración no será inferior a la establecida como plazo total de ejecución del contrato y un año más y deberán haber realizado la renovación de su inscripción. Lo anterior se acredita con el certificado expedido por la cámara de comercio.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. Así mismo deberá presentar documento constitutivo de consorcio o unión temporal. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularan de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio a unión temporal. El documento de conformación debe constar como mínimo de lo siguiente:

 - El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.

 - El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

 - El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representara legalmente al consorcio o la unión temporal.

 - La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la Secretaria de Salud Pública Municipal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los términos y la extensión de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria de Salud Pública Municipal.

- La manifestación clara y expresa de que el consorcio o unión temporal no será revocado durante el término del contrato y un (1) año más.

14.3.1.3. Copia simple de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona Jurídica.

14.3.1.4. Copia de la libreta militar del oferente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si lo requiere).

14.3.1.5. Hoja de vida persona natural o Jurídica formato único del DAFP.

14.3.1.6. Prueba de afiliación al Sistema General de Seguridad Social:

- Personas naturales: Copia de autoliquidaciones y pago al Sistema General de Seguridad social del último mes.

- Personas jurídicas: Certificado vigente, de acuerdo a lo previsto en Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

14.3.1.7. Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.

14.3.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

14.3.1.9. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República.

14.3.1.10. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia.

14.3.1.11. Copia simple del Registro Único Tributario actualizado del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.3.1.12. Copia simple de certificación bancaria del proponente, bien sea persona natural o jurídica.

14.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

La entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular externa única de Colombia compra eficiente de julio 16 de 2018, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de contratos ejecutados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado del contrato, comparado en S.M.M.L.V., la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes y que deben ser acreditados con el código que se señala en la tabla siguiente:

14.3.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Por tratarse de una contratación de mínima cuantía, en la que se realizara el pago contra entrega de los bienes adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Salud Pública Municipal, no se exigirá capacidad financiera.
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única Bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de Santiago de Cali, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento Conpes 3714).*

15.2 PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD DE RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

15.3 IMPACTO DE RIESGO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

15.4 CATEGORÍA DEL RIESGO

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2, 3 y 4	Riesgo Bajo

15.5 MATRIZ PARA ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	EX	E	Operacional	Desabastecimiento en el mercado de los repuestos solicitados para actividades correctivas	Retrasos en el mantenimiento correctivo de los sistemas de ventilación y aires independientes.	1	4	5	Medio	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato.	1	3	4	Bajo	Si	Coordinador del área jurídica, previo informe del supervisor designado.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato hace un seguimiento continuo a la ejecución del mismo.	Permanentemente
2	E	EX	E	Operacional	El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Hacer efectivas la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio.	1	1	2	Bajo	Si	Coordinador del área jurídica, previo informe del supervisor designado.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato verifique que las características técnicas coinciden o superan las del contrato.	Permanentemente
3	E	EX	E	Operacional	No se realizan de forma oportuna la entrega de los insumos objeto del contrato	Imposibilidad de atender las funciones y requerimientos del área de mantenimiento	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado.	El supervisor del contrato verifique que las actividades estipuladas en el contrato sean llevadas a satisfacción.	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	G	EX	E	Regulatorio	Cambios en la TRM que impliquen un incremento en los costos de ejecución del contrato (aumento del costo de los repuestos importados).	Desequilibrio económico del contrato	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	El contratista deberá evidenciar los incrementos que desequilibren económicamente el contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente
5	E	EX	E	Jurídico	Los efectos derivados de paros, huelgas o situaciones de orden público.	Suspensión de las actividades del contrato.	1	5	6	Alto	COMPARTIDO	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad del bien o servicio.	1	3	4	Bajo	Si	Coordinador del área jurídica, previo informe del supervisor designado.	Desde el perfeccionamiento del contrato.	Una vez se liquide el contrato.	Informare sobre la situación política y social del sector, a nivel municipal, departamental y nacional.	Permanentemente
6	E	EX	E	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.	Mayores costos a cargo del contratista	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1	4	5	Medio	Si	Coordinador del área jurídica, previo informe del supervisor designado.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	G	EX	E	Regulatorio	Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración municipal durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo.	Desequilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	COMPARTIDA	El contratista deberá evidenciar los cambios normativos que efectivamente desequilibren económicamente el contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente
8	G	EX	E	Operacional	Daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, durante la prestación del servicio.	Incumplimiento del objetivo, metas y responsabilidades del contrato	3	5	8	Extremo	CONTRATISTA	Exigir en el entorno de los seguros generales del contratista una cobertura para daños materiales.	2	3	5	Medio	No	Coordinador del área jurídica, previo informe del supervisor designado.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El artículo 7º de la ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, es decir inferior a Ochenta y Dos Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos Pesos ($82.811.600), correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago

a) **CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. No obstante si las partes en el plazo establecido no han liquidado el contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.

b) **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**: Deberá garantizar la calidad de los productos que se suministren en desarrollo de la misma, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contados a partir de la fecha de entrega. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali — Secretaria de Salud Pública, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

(No aplica para contratos de prestación de servicios)

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [x]

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

No aplica

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidad contratante expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de julio de 2019.

Cordialmente,

Comité estructurador

Alexander Camacho Erazo
Subsecretario de Promoción, Prevención

Nelson Sinisterra Cifuentes
Secretario de Salud Pública Municipal

Martha Faride Rueda Mayorga
Directora Local de Salud – Responsable
Grupo Salud Ambiental

Proyectó Técnicos: Martha Faride Rueda Mayorga – Directora Local de Salud
Aspectos jurídicos: Luz Elena Fernandez Mayor- Asesora Responsable Proceso ABOS
Revisó: Alexander Camacho – Jefe de Oficina – Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.